



Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Los suscritores de esta Ciudad pagarán 800 mls. de esc. al mes, y un escudo 200 mls. los de fuera, 3 escs. un trimestre, 5 escs. 400 mls. medio año.

Los anuncios particulares que se quieran insertar en el Boletín, previa licencia del Ilmo. Señor Gobernador, pagarán 50 milésimas de escudo por línea.

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

### PARTE OFICIAL.

**SECCION**  
DE LA  
**Gaceta de Madrid.**  
**PRESIDENCIA**  
DEL  
**Consejo de Ministros.**

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en Lequeitio sin novedad en su importante salud.

### SECCION DE LA PROVINCIA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### Circular número 44.

No habiéndose presentado en esta Capital donde había de fijar su residencia, Catalina Castillo Lopez, reclusa cumplida de la Casa-galera de Alcalá de Henares, y que debía quedar sujeta á la vigilancia de la

autoridad; encargo á los S.S. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que si se presentase en sus respectivas localidades, la detengan y remitan á disposición de este Gobierno.

Albacete 26 de Agosto de 1868.

El Gobernador,  
**Francisco Navarro.**

##### Otra núm. 45.

Habiendo encontrado estraviada la Guardia rural del puesto de Casas de Juan Nuñez, una yegua cuyas señas se insertan á continuacion, he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegando á noticia de su dueño, se presente al Alcalde de dicha villa, para que le sea entregada, previo abono del gasto que ocasiona.

Albacete 26 de Agosto de 1868.

El Gobernador,  
**Francisco Navarro.**

##### Señas que se citan.

Una yegua negra, cerrada, con las crines cortadas, y tiene una protuberancia en la capilla del pié derecho delantero, entre la rodilla y la cuartilla, del tamaño de un huevo de gallina; sin hierro.

##### Otra núm. 46.

Habiéndose observado que con la cantidad aprobada en el presupuesto de atenciones carcelarias del partido de Casas-Ibañez, no hay ni con mucho lo suficiente para sus mas precisas obligaciones, por el crecido número de presos que en ella existen, se ha formado el presupuesto adicional que á continuacion se inserta, el cual he aprobado en el día de ayer. En su consecuencia encargo á los Alcaldes de dicho partido que en el presupuesto adicional que deben formar en Octubre próximo, comprendan las sumas que llevan señaladas, las que satisfarán en su día con puntualidad al Alcalde de la cabeza de partido. Albacete 25 de Agosto de 1868.

El Gobernador,

**Francisco Navarro.**

Provincia de Albacete.—Partido de Casas-Ibañez.—Atenciones Carcelarias.—Año económico de 1868-69.—Presupuesto y repartimiento adicional, que forma el Alcalde de esta cabeza de partido, para las atenciones carcelarias del mismo, en el expresado año económico, á motivo del considerable aumento de presos.

### PRESUPUESTO.

Escudos. Mls.

Para reintegro de los fondos municipales de Casas-Ibañez del alcance que ha resultado contra los pueblos del partido, en la cuenta especial del ramo, ya formada, y correspondiente al año de 1867-68.	789	524
Para socorro de 50 presos pobres mas de lo calculado en el presupuesto ordinario, por término medio y á razon de 175 milésimas por día y preso.	3193	750
Para medicinas, por ser insignificante la cantidad consignada en dicho presupuesto ordinario, como es de inferir por el aumento de presos.	30	
Para el 15 al millar del Depositario, en virtud de los mayores ingresos que habrá de realizar por consecuencia de este presupuesto adicional.	60	198
<b>TOTAL.</b>	<b>4073</b>	<b>472</b>

### REPARTIMIENTO.

PUEBLOS.	ALMAS.	Cuota que corresponde.	TRIMESTRE.	Escudos.	Mls.
Abengibre.	856	125 728	30	932	
Alatoz.	1148	169 904	42	476	
Alborea.	1426	211 048	52	762	
Alcalá del Júcar.	2772	410 256	102	564	
Balsa de Vés.	1194	176 712	44	178	
Carcelen.	1387	205 276	51	319	
Casas de Juan Nuñez.	757	109 076	27	269	
Casas de Vés.	1940	287 120	71	780	
Casas-Ibañez.	2440	361 120	90	280	
Cenizate.	665	98 124	24	531	
Fuente-albilla.	1259	186 332	46	583	
Golosalvo.	237	35 076	8	769	
Jorquera.	2428	359 344	89	836	
Mahora.	1472	217 856	54	464	
Motilleja.	729	107 892	26	973	
Navas de Jorquera.	855	126 540	31	635	
Pozo-Lorente.	491	72 668	18	167	
Recueja.	837	123 876	30	969	
Valdeganga.	1868	276 464	69	116	
Villa de Vés.	832	123 136	30	784	
Villamalea.	1866	276 168	69	042	
Villatoya.	277	40 996	10	249	
<b>TOTAL.</b>	<b>27,694</b>	<b>4098 712</b>	<b>1024</b>	<b>678</b>	
Debe repartirse.		<b>4073 472</b>			
Diferencia de mas.		<b>25 240</b>			

Asciende este repartimiento la cantidad de cuatro mil noventa y ocho escudos setecientos doce milésimas, saliendo gravada cada una alma con ciento cuarenta y ocho milésimas. El número de almas, marcado á cada pueblo, es el que aparece del censo de poblacion último formado en 25 de Diciembre de 1860.

Casas-Ibañez veintitres de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.—El Alcalde, **Marcelino Gimenez.**





## Depositaria de los fondos del Presupuesto.

Año económico de 1868 á 1869.

Mes de Julio de 1868.

Extracto de la cuenta correspondiente al expresado mes, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 146 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecución de la ley de Contabilidad provincial de la misma fecha.

CARGO.	ESCUDOS.
Existencia en fin de Mayo anterior . . . . .	»
Por productos de rentas y censos . . . . .	»
Por id. de recargos sobre las contribuciones directas y de consumos . . . . .	»
Por id. del recargo sobre la sal . . . . .	20,100
Por id. de Instrucción pública . . . . .	»
Por id. de Beneficencia . . . . .	39,984
Por id. de resultas de presupuestos anteriores . . . . .	»
<b>Movimiento de fondos.</b>	
Por traslación de caudales de unas cajas á otras . . . . .	8155,988
Por suplementos de fondos . . . . .	25783,452
<b>Total cargo.</b> . . . .	<b>33999,504</b>

### DATA.

#### PRIMERA SECCION.

Capítulo	PERSONAL Escudos.	MATERIAL Escudos.	TOTAL. Escudos.
1.º Administracion provincial . . . . .	11330,394	329,166	11659,560
2.º Servicios generales . . . . .	»	2462,615	2462,615
5.º Instrucción pública . . . . .	1616,500	653,678	2270,178
6.º Beneficencia . . . . .	418,350	3864,594	4282,924
8.º Imprevistos . . . . .	»	»	»

#### SEGUNDA SECCION.

4.º Otros gastos . . . . .	20	25	45
----------------------------	----	----	----

#### TERCERA SECCION.

Movimiento de fondos, remesas á los establecimientos especiales . . . . .	»	8155,988	8155,988
<b>Total data</b> . . . . .	<b>13385,224</b>	<b>15491,041</b>	<b>28876,265</b>

### RESÚMEN.

IMPORTA EL CARGO . . . . .	33999,504
IDEM LA DATA . . . . .	28876,265
<i>Existencia para el siguiente mes de Agosto</i> . . . . .	5123,239

Albacete 25 de Agosto de 1868.—El Gobernador, *Navarro*.—El Contador, *José María Lopez*.—El Depositario, *Ignacio Cútoli*.

### Gobierno Militar,

Por Real orden de 11 del actual, ha sido destinado al Distrito de Aragón el Batallón Cazadores de Figueras que se hallaba de guarnición en el de Castilla la Vieja.

Lo que se hace saber á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, con el fin de que lo participen á los soldados del espresado cuerpo que se hallen en el territorio de su jurisdicción, para que al terminar sus licencias sepan á donde deben marchar á incorporarse.

Albacete 26 de Agosto de 1868.  
El Brigadier, Gobernador, *Santa Pau*.

### Administración de Hacienda pública.

En conformidad á lo prevenido en Reales órdenes é instrucciones vigentes, se sacan á pública subasta para su arrendamiento por tiempo de tres años, varias fincas rústicas y urbanas procedentes del Clero, sitas en término municipal de Fuensanta por la cantidad que á cada una se le señala en renta anual y con sujeción á las condiciones que contiene el

pliego inserto á continuación; debiendo verificarse el remate en esta capital ante el Administrador que suscriba, con asistencia del Oficial 1.º Interventor y Escribano de Hacienda y en Fuensanta ante el Alcalde, el Procurador síndico y un Escribano ó Secretario de su Ayuntamiento, el día 22 de Setiembre próximo venidero de 11 á 12 de su mañana, no admitiéndose postura alguna sin que antes se presente un fiador á satisfacción de la autoridad que presida el remate, el cual firmará el acta en cumplimiento á lo dispuesto en la 5.ª condición.

Albacete 24 de Agosto de 1868.  
*Benito G. de Longoria*.

N.º del inventario. Tipo de la renta en cada año. Escudos. Mls.

409	Una tierra de ocho almudes en el carril del Cármen, linda S. María Arce, N. Doña María Antonia, M. Zaccarias Gimenez y P. Domingo Gonzalez, procedente de los Religiosos Trinitarios de dicha villa.	8,400
410	Otra id. de tres almudes en el Sardalejo, término de Fuensanta, procedente de idem.	0,600
413	Una tierra de un almud sita en el camino de Albacete término de Fuensanta, procedente de la Iglesia parroquial.	0,200
415	Una tierra de treinta almudes sita en el camino de la Roda, término de id. y procedente de id.	6,000
452	Una casa en la calle de las Huertas de Fuensanta, perteneciente á la cofradía de Nuestra Señora de los Remedios.	12,000

A pesar de que por varias circulares y recuerdos de esta Administración, consta á los Sres. Alcaldes de la provincia, la obligación en que se hallan de ingresar en Tesorería el importe del impuesto del 5 por 100 sobre haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones dentro de los quince días siguientes al vencimiento de cada trimestre, son muy pocos los que han cumplido este servicio respecto al 4.º trimestre del año económico de 1867-68, y lo que es más, algunos de aquellos están adeudando todavía por los anteriores trimestres.

Semejante descuido que recae en menoscabo de los intereses del Tesoro, no puedo tolerarlo por más tiempo sin incurrir en una grave responsabilidad, y al efecto, les prevengo que si en el breve término de 8 días no quedan extinguidos los débitos, me veré en la dura pero imprescindible necesidad, de apelar á la vía de apremio.

Albacete 26 de Agosto de 1868.  
El Administrador, *Benito G. de Longoria*.

### Secretaría de Gobierno de la Audiencia.

Hallándose vacante un oficio de Procurador de esta Audiencia por defunción de D. Andrés Abelino Requena que lo desempeñaba, ha acordado la Sala extraordinaria de vacaciones en funciones gubernativas, para cumplir con lo prevenido en Real orden de 18 del corriente, que se anuncie nuevamente la vacante de dicho oficio, á fin de que los que aspiren á obtenerlo concurren dentro del término de cuarenta días, contados desde el que se inserte este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, presentando sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Audiencia.

Albacete 22 de Agosto de 1868.  
El Secretario de Gobierno, *Santos Jorreto*.

### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CHINCHILLA.

D. José Juan Tebar, Alcalde constitucional de esta ciudad de Chinchilla.

Hago saber: Que no habiendo habido licitadores en la subasta para la construcción y colocación de una verja de hierro que circunde el paseo del Teatro de esta ciudad, se anuncia de nuevo para el día treinta de los corrientes de 10 á 11 de la mañana en estas salas consistoriales, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto del remate.

Lo que se anuncia al público con el fin de que el que lo crea conveniente se interese en la referida subasta.

Chinchilla 24 de Agosto de 1868.  
*José Juan Tebar*.—Por su mandado, *Ramon Navarro*.

### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ALBATANA.

D. Bartolomé Martínez, Alcalde constitucional de la villa de Albatana.

Hago saber: Que con la competente autorización del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud del Reglamento de 11 de Marzo último se crean una plaza de Médico cirujano, y otra de farmacéutico titulares de tercera clase con la obligación el primero de prestar la asistencia gratuita de una á cien familias pobres, y con la dotación de 300 escudos, y además el igualatorio del resto de la población que se compone de 295 vecinos; y el segundo con la de 120, con la obligación de residir en este pueblo.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este segundo anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid.

Albatana 24 de Agosto de 1868.  
*Bartolomé Martínez*.—Por su mandado, *Pedro Gonzalez*, Secretario.

*Imprenta de Rafael y Elias Serna, Rosario, 10.*